

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00007-00
DEMANDANTES : ROBERTO URREA LEMUS
DEMANDADA : EFRAIN VERGARA CAMPO

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial signado por la vocera judicial de la parte demandante, con el que allega copia de la certificación expedida por la empresa de servicio postal 472, respecto del envío del aviso de notificación dirigido al demandado EFRAIN VERGARA CAMPO.

Se advierte que el aviso dirigido al accionado, fue entregado en el sitio indicado por el extremo demandante, sin que se hubiese comunicado con el juzgado dentro del lapso pertinente para recibir la notificación del proveído admisorio. Por tanto, procederá el juzgado a la designación del curador *ad litem* y a su emplazamiento, según dispone el artículo 29 del C.P del T. y de la S.S.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso el documento relacionado con el diligenciamiento del aviso de notificación dirigido a EFRAIN VERGARA CAMPO.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora *ad litem* del demandado ante referido a la doctora ELSA GONZÁLEZ PINILLA, abogada que ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

TERCERO: COMUNICAR a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

CUARTO: Por secretaria realícese la inclusión del emplazamiento del extremo accionado, en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA